

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL No. 110013105032-2020-00353-00**, informando que la demandada presentó escrito de subsanación de la contestación de la demanda, mediante correo electrónico de fecha 14 de abril del año en curso. Sirvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

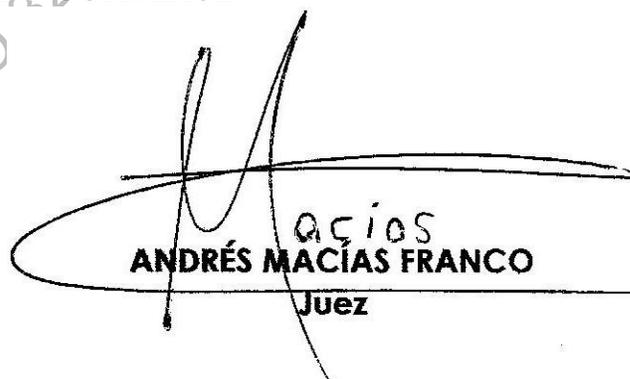
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **JOHAN SEBASTIÁN VARGAS SANDOVAL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.016.029.930 y T.P.. No. 288.099 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandada **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC**, conforme con el poder conferido mediante Escritura Pública No. 2412 de fecha 13 de octubre de 2020, visto a Archivo 08 del Expediente Electrónico.
- 2. TENER** por contestada la demanda por parte de la demandada **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC**.
- 3. REQUERIR** a la secretaria de este estrado judicial con el fin de que proceda a realizar la notificación de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, conforme fue ordenado en el numeral 7 del proveído de fecha siete (7) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez